

“AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTÍA DE PAZ”
“2018 - 2027 DECENTIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO N° 041-2023-MPMN

Moquegua, 31 de Mayo de 2023.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE “MARISCAL NIETO”

VISTOS:

En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 30 de mayo del 2023; el Dictamen N° 13-2023-COPP-MPMN, de la Comisión Ordinaria de Planeamiento y Presupuesto; y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la citada ley, es atribución del alcalde: Ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos del concejo municipal de conformidad con su plan de implementación;

Que, el Instituto Vial Provincial Municipal- IVP, es una Institución Descentralizada de la Municipalidad Provincial, con personería jurídica, autonomía otorgada y demás normas que le es aplicable, a partir de la fecha de su creación es la entidad encargada de velar por la infraestructura vial de la provincia, teniendo como finalidad el ejecutar la gestión vial de los caminos rurales en su jurisdicción, entendida esta como el proceso de planificar y ejecutar las acciones de construcción, rehabilitación, mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura rural, asignando recursos de acuerdo a las prioridades establecidas en el Plan Vial Provincial Participativo y el Plan de Desarrollo Provincial; en alianzas estratégicas con los gobiernos locales y la sociedad civil organizada; con la finalidad de contribuir a la superación de la pobreza y el desarrollo sustentable;

Que, mediante Decreto Supremo N° 088-2003-PCM de fecha 30 de octubre del 2003 en su artículo 6° se indica que: “(...) confirmese al Instituto Vial Provincial (IVP) como organismo de la Municipalidad Provincial, encargado de la gestión vial de los caminos rurales, el mismo que ejecutará el programa de mantenimiento de los caminos vecinales, en base a los recursos materia de la presente transferencia que reciba de la Municipalidad Provincial”;

Que, el proyecto del “Convenio de Transferencia Financiera 2023 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto al Instituto Vial Provincial (IVP), Mariscal Nieto para la Elaboración de Expedientes Técnicos para Mantenimientos Periódicos Mecanizados, Gastos Operativos y Administrativos del IVP”, tiene por objeto la transferencia de Fondos Públicos que realizará la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto a favor del Instituto de Vialidad Provincial Mariscal Nieto, para el financiamiento de la Elaboración de Expedientes Técnicos para Mantenimientos Periódicos Mecanizados de Infraestructura Vial Vecinal, por el monto de S/. 117,177.27 (Ciento Diecisiete Mil Ciento setenta y siete con 27/100 soles), conforme al siguiente detalle:



Nº	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	CODIGO DE RUTA	DESCRIPCION DEL TRAMO	REFERENCIA DE UBICACION DE CAMINO	KM	MONTO DE EJECUCION	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO
1	MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	MOQUEGUA	MO - 600	Emp. MO-598 (Pte. Quilancha) - Huaracane - Pta. Carretera	PUEBLO QUILANCHA - HUARACANE	3.21	189,681.82	18968.18
2	MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	MOQUEGUA	MO - 601	Emp. MD-600 (Huaracane) - Mina Vitca - Pta. de Carretera	EN LAS FALDAS DEL CERRO HUARACANE	2.61	154,227.27	15422.72
3	MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	MOQUEGUA	MO - 599	Emp. MO-598 (Estuquiña) - Vizcarra Vargas - Pta. Carretera	ESTUQUIÑA - VIZCARRA VARGAS	2.95	174,315.18	17431.82
4	MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	MOQUEGUA	R180149	Emp. MO-598 - Pta. Carretera	INGRESO POR CURVA DEL RAYO - PUEBLO HUARACANE	3.00	177,272.73	17727.27
5	MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	MOQUEGUA	R1801252	Emp. MO-601 - Emp. R180149	SECTOR EL PORVENIR - HUARACANE	1.49	88,045.45	8804.55
6	MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	CUCHUMBAYA	MO - 558	Emp. MO-102 - Yojo - Pta. de Carretera	YOJO - HUATALAQUE	6.57	388,227.27	38822.73
TOTAL MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO							286.52	S/ 1,171,772.7	S/ 117,177.27

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, que establece que es atribución del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, a través del Dictamen N° 13-2023-COPP-MPMN, la Comisión Ordinaria de Planeamiento y Presupuesto, indica que es procedente aprobar mediante acuerdo de concejo de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la autorización para la suscripción del "Convenio de Transferencia Financiera 2023" entre la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y el Instituto Vial Provincial (IVP) – Mariscal Nieto, para la Elaboración de Expedientes Técnicos para Mantenimientos Periódicos Mecanizados, Gastos Operativos y Administrativos del IVP;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, luego del debate producido, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de fecha 30 de mayo del 2023, aprobó el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, al Alcalde Provincial de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción del "Convenio de Transferencia Financiera 2023" entre la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y el Instituto Vial Provincial (IVP) – Mariscal Nieto, para la Elaboración de Expedientes Técnicos para Mantenimientos Periódicos Mecanizados, Gastos Operativos y Administrativos del IVP.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, al Instituto Vial Provincial – IVP – Mariscal Nieto, a la Gerencia de Administración y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, de acuerdo a sus competencias, el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto
CPC. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE